

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ALIANZA ESTRATEGICA
COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE CHILE CON
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**

En Santiago de Chile, con fecha 19 de mayo de 2022, entre **COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE CHILE AG**, R.U.T. N° 70.016.500-0, representada por su Presidente, don Jorge Edmundo Wicha Álvarez, cédula de identidad N° 7.005.125-7 y el Vicepresidente Oscar Azocar Campos, cédula de identidad N°13.900.675-5 , todos domiciliados en Padre Alonso de Ovalle 1638, comuna y ciudad de Santiago en adelante indistintamente “El Colegio” y por la otra, la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**, Corporación de estudios superiores, RUT N° 81.698.900-0, representada en este acto por su Vicerrector de Investigación, don Pedro Bouchon Aguirre, cédula nacional de identidad N° 8.608.860-6, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 340, comuna y ciudad de Santiago, en adelante denominada indistintamente la “Universidad” o ambas en conjunto las “Partes” e individualmente la “Parte”, se ha convenido el siguiente CONVENIO DE COLABORACIÓN - ALIANZA ESTRATÉGICA (el Convenio) del que dan cuenta las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Antecedentes.

1.1. Que el Colegio, es una Asociación Gremial, que tiene por objeto establecer los principios, valores y modelos de acción que regulen el quehacer en el agro, mediante una institucionalidad eficiente, que permita el resguardo, desarrollo, participación y representativa de los Ingenieros Agrónomos en Chile.

1.2. Por su parte, la Universidad, a través de su Centro de Innovación UC Anacleto Angelini, perteneciente a la Vicerrectoría de Investigación, en adelante el “Centro de Innovación”, busca promover una cultura y un entorno pro-innovación y emprendimiento en la Universidad y en el país, a través de encuentros, construcción de redes y la promoción de proyectos conjuntos entre la Universidad, el sector privado y el sector público.

1.3. **Colegio de Ingenieros Agrónomos de Chile y Centro de Innovación** se encuentran interesados en unir esfuerzos para desarrollar acciones conjuntas acorde con sus objetos, por lo que ambas Partes suscriben el presente Convenio, para fortalecer el trabajo conjunto, en miras de una relación más estrecha que permita compartir metodologías, herramientas y contactos, entre otras.

SEGUNDO: Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases generales de la relación de colaboración entre las Partes, así como también establecer un mínimo de obligaciones que deberán ser cumplidas durante la vigencia del presente documento.

- Como objetivo principal es generar instancias de capacitación que puedan generar recursos económicos a ambas instituciones, como también instancia colaborativa en actividades gratuitas que ayuden a la comunidad.

- Generar cursos virtuales o presenciales, de forma colaborativa, con expositores en temas de emprendimiento, Innovación y Transformación Digital en Chile y el mundo.
- Generar instancias donde se potencie a la mujer en la Innovación y Tecnología dentro de área Agronómica.

TERCERO: Obligaciones de las Partes.

En el marco del presente Convenio las Partes se comprometen a llevar a cabo las siguientes actividades y servicios:

A.- El Colegio de Ingenieros Agrónomos de Chile contrae las siguientes obligaciones:

1. Difundir y promover dentro de las redes sociales y los distintos canales de comunicación propios del Colegio De Ingenieros Agrónomos De Chile los contenidos, actividades, y/o eventos del Centro de Innovación que se ajuste a los parámetros de publicación de su área de comunicaciones.
2. Dar acceso, a un número por convenir, de invitaciones a las actividades organizadas por el Colegio, tales como:
 - Seminarios
 - Capacitaciones
 - Talleres
3. Entregar invitaciones de cortesías para los ejecutivos del Centro de Innovación, cuando alguna de las actividades tenga un costo asociado. El número será a convenir según cada actividad.
4. El o los logos del **Centro de Innovación UC de la Pontificia Universidad Católica de Chile** se incluirán en la página web de **Colegio de Ingenieros Agrónomos de Chile**, bajo el nombre de Aliado Estratégico o Colaborador. Todo material publicitario relacionado al presente acuerdo deberá ser previamente autorizado por las Partes de conformidad con el procedimiento que será acordado por ellas. Las Partes deberán presentar para su aprobación toda la información correspondiente a los materiales de promoción asociados al presente acuerdo (material publicitario, comunicación a clientes, scripts, entre otros). Lo anterior aplica tanto para acciones de marketing sin exclusión, tanto directo (ej.: email, SMS), como para marketing masivo (ej.: Televisión, Radio, Internet). En particular, y si los hubiese, los anuncios televisivos, campañas de radio y comunicados de prensa, los que deberán ser aprobados por las Partes antes de su uso y/o publicación.

B.- El Centro contrae las siguientes obligaciones:

1. El o los logos o marcas del **Colegio de Ingenieros Agrónomos de Chile** se incluirán en el home de la página web del Centro de Innovación, bajo el nombre de Aliado Estratégico o Colaborador. Todo material publicitario relacionado al presente acuerdo deberá ser previamente autorizado por las Partes. Las Partes deberán presentar para su aprobación toda la información correspondiente a los materiales de promoción asociados al presente acuerdo (material publicitario, comunicación a clientes, scripts, entre otros). Lo anterior aplica tanto para acciones de marketing sin exclusión, tanto directo (ej.: email,

SMS), como para marketing masivo (ej.: Televisión, Radio, Internet). En particular, y si los hubiese, los anuncios televisivos, campañas de radio y comunicados de prensa, los que deberán ser aprobados por las Partes antes de su uso y/o publicación.

2. Acceso a programa de formación u otras actividades de transferencia tecnológica, a convenir por actividad.

3. Otorgar 25 invitaciones de cortesías para las actividades que organice el Centro de Innovación, las cuales el Colegio de Ingenieros Agrónomos de Chile traspasará a la comunidad de asociados.

4. Dos invitaciones para el encuentro anual de Aliados Estratégicos o Colaboradores del Centro de Innovación para miembros del Directorio.

5. Tarifas preferenciales y/o descuentos:

- 30% en arriendo de espacios (Auditorio, salas de clases, salas de reuniones).
- 15% en Diplomado “online” de Innovación impartido por el Centro de Innovación.

Los arreglos financieros implicados en la implementación de este Convenio serán acordados a través de consultas entre las dos entidades con respecto a cada programa de colaboración.

Las Partes se comprometen a fijar todas las obligaciones no convenidas en el presente instrumento a través de otros instrumentos, redactados y firmados para tales efectos.

CUARTO: Convenios Específicos.

Este Convenio Marco de Colaboración establece las bases de colaboración entre las Partes, por lo que no genera por sí mismo ningún compromiso financiero y ninguna de las instituciones está obligada a reservar fondos específicos para las necesidades que puedan derivarse del mismo.

La realización de todas las actividades referidas en la cláusula precedente dará origen a Convenios Específicos que, en cada caso, deberán estipular la actividad pactada, su financiamiento, la adecuada coordinación y las demás condiciones o modalidades que se estimen necesarias. Asimismo, en cada Convenio Específico se especificarán los derechos y obligaciones de las Partes y se designará, por cada una de ellas, a un coordinador, quienes tendrán las funciones de implementar y hacer cumplir lo acordado, los que tendrán vigencia sólo una vez que hayan sido aprobados y firmados por ambas Partes.

Cualquier aspecto financiero deberá ser acordado en relación con cada actividad particular y estarán sujetos a la disponibilidad de fondos por parte de ambas instituciones. Cada Institución se reserva el derecho de buscar financiamiento adicional externo (así como alianzas) para las actividades desempeñadas dentro del marco de este Convenio.

QUINTO: Otras actividades.

Para todas las actividades no convenidas en el presente instrumento, las Partes se comprometen a establecerlas a través de otros instrumentos, redactados y firmados por los representantes de las Partes para tales efectos.

SEXTO: Vigencia.

El plazo de vigencia del presente Convenio será indefinido y empezará a correr a partir de la fecha de este documento.

No obstante, cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el presente Convenio enviando una comunicación al representante de la otra Parte con al menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha fijada para el término del Convenio.

SÉPTIMO: Confidencialidad.

Las Partes se obligan a mantener la más total y absoluta reserva de toda información que pueda llegar a su conocimiento con motivo de este Convenio, o a que puedan tener acceso en forma directa y que diga o pueda decir relación con sus objetivos durante su vigencia y durante un plazo de dos (2) años contados desde su terminación o que la información sea accesible a todo público, cualquiera de estos hechos que ocurra primero.

OCTAVO: Independencia.

Las Partes dejan constancia de que, salvo que se acuerde en los Convenios Específicos que se suscriban al efecto, todos los gastos relacionados con el cumplimiento de los compromisos establecidos en la cláusula tercera del presente Convenio serán de cargo de cada Parte, incluyendo los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, honorarios y demás obligaciones a que hubiere lugar.

El personal que participe en proyectos, trabajos o servicios que se presten en virtud del presente Convenio, estarán sometidos exclusivamente a la jerarquía de la institución con la que mantengan un vínculo laboral o profesional.

NOVENO: Modificación del Convenio.

Este instrumento sólo podrá modificarse por el acuerdo de las Partes, dejándose constancia de los cambios en un anexo de Convenio.

DÉCIMO: Cesión de las obligaciones del contrato.

Las Partes acuerdan que en ninguna circunstancia podrán ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones que emanan del presente Convenio sin la autorización expresa y escrita del representante legal de la otra Parte. Cualquier cesión sin dicha autorización será inexistente y sin ningún valor.

UNDÉCIMO: Comunicación.

Para coordinar las relaciones de las Partes con relación a este Convenio, debe ser remitido por carta certificada o entregado personalmente a las direcciones que más abajo se indican. También se admitirán para los efectos indicados, avisos o comunicaciones vía correos electrónicos, siempre que exista constancia que fue recibida por la Parte a que iba dirigida.

1. Pontificia Universidad Católica de Chile:

Atención: Iliana Alzurutt
Cargo: Coordinadora de Redes y Desarrollo Comercial
Dirección: Avenida Vicuña Mackenna 4860. Edificio Centro de Innovación piso 10.
E-mail: Iliana.alzurutt@uc.cl
Teléfono: +56 2354 7094

2. Colegio De Ingenieros Agrónomos De Chile

Atención: Sandra Zolezzi
Cargo: Gerenta
Dirección: Padre Alonso de Ovalle 1638, Santiago
E-mail: sandra.zolezzi@ingenierosagronomos.cl
Teléfono: +56 995585372

DUODÉCIMO: Domicilio y Resolución de Conflictos

Para todos los efectos que se deriven de este Convenio, las Partes fijan domicilio convencional en la comuna y ciudad de Santiago y prorrogan competencia para ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO TERCERO: Ejemplares

Este Convenio se firmará en forma electrónica, generándose dos (2) ejemplares de un mismo tenor, uno (1) de los cuales queda en poder de la Universidad y el otro en poder del Colegio

DÉCIMO CUARTO: Personerías.

La personería de don Jorge Edmundo Wicha Álvarez y Oscar Azocar Campos, para actuar en representación del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Chile consta en el poder otorgado por el Consejo General del Colegio de Ingenieros Agrónomos como consta en la Reducción a Escritura Pública del Acta de la Sesión Ordinaria N°7, de fecha 05 de septiembre del año 2017, Repertorio con el número mil ochocientos tres (1803) anotada en la Trigésima Quinta Notaría Pública de Santiago de Elena Torres Seguel.

La personería de don Pedro Bouchon Aguirre para representar a la Pontificia Universidad Católica de Chile, en su calidad de Vicerrector de Investigación, consta de escritura pública otorgada el 1 de abril de 2020, ante la Notario Público Titular de la Décima Notaría de Santiago, doña Valeria Ronchera Flores, repertorio N° 2.511-2.020.

Jorge Edmundo Wicha Álvarez
Colegio de Ingenieros Agrónomos
de Chile

Pedro Alejandro Bouchon Aguirre
Pontificia Universidad Católica de
Chile

Oscar Azocar Campos
Colegio de Ingenieros Agrónomos de Chile

Certificado de firmas electrónicas:
EE18C5EE3-1683-4BBB-BF20-80ABE846F2E8



Firmado por

Firma electrónica

Jorge Edmundo Wicha Álvarez
CHL 7.005.125-7
jorge.wicha@ingenierosagronomos.cl

GMT-04:00 Martes, 23 Agosto, 2022 09:19:28
Identificador único de firma:
E2CEFBB2-284A-4BF2-A1BE-C6196443A260

Pedro Bouchon
CHL 86088606
pbouchon@uc.cl

GMT-04:00 Lunes, 22 Agosto, 2022 12:09:53
Identificador único de firma:
8C5737C2-4307-4807-BF1F-9B877DB6C171

Oscar Azocar Campos
CHL 13.900.675-5
oazocar@gmail.com

GMT-04:00 Lunes, 22 Agosto, 2022 11:23:59
Identificador único de firma:
246B8853-AFBE-4656-8AF9-F7A8955E7235